

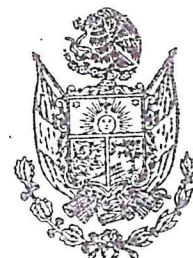


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con siete minutos del **nueve de febrero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/006/2025-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTOS** el correo electrónico suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la resolución que corresponde al expediente ST-JDC-334/2025, recibidas en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el quince de enero, así como el oficio TEEQ-SGA-AC-29/2026 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, recibido el seis de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 0127; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuanta que obra de la manera siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica que obra en una foja con dos páginas útiles con texto, así como la sentencia que corresponde al expediente ST-JDC-334/2026 y acumulados, de cinco fojas con nueve páginas con texto, emitida el quince de enero por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal<sup>5</sup>, mediante la cual resolvió desechar de plano la demanda presentada en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-RAP-7/2025, relativa al expediente IEEQ/PES/005/2025-P.
- b) El oficio TEEQ-SGA-AC-29/2026 que consta de una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copia certificada del acuerdo de cinco de febrero, que consta de dos fojas en tres páginas con texto, más certificación, por medio del cual, entre otros, informa que la sentencia dictada el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, por el Pleno del Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-RAP-7/2025, fue impugnada ante la Sala Regional Toluca, quien el quince de enero dictó resolución en el juicio ST-JDC-334/2025, donde decretó la improcedencia de la impugnación intentada por la parte actora y que consecuencia de ello el veintiocho de enero ordenó que el asunto se archivara como definitivamente concluido.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta del inciso a) se agregue al expediente en el que se actúa, para que surta

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Sala Regional Toluca.



**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/006/2025-D.

los efectos legales a que haya lugar. Se ordena glosar en autos del expediente en que se actúa los documentos descritos en el inciso b) para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que la sentencia de la cuenta guarda relación con diverso expediente del índice de esta autoridad administrativa electoral, se ordena remitir una copia de la documentación recibida al expediente IEEQ/JDC/001/2026-D.

**SEGUNDO. Remisión al archivo.** En atención a lo señalado en el punto de acuerdo que antecede y toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM